



341. /

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°00001/001 de "Celebración del 207 Aniversario de la Independencia de Chile" de fecha 16 de agosto de 2017.

2. La solicitud presentada por Doña Clara Álvarez Gómez , Cédula de Identidad N° 15.055.745-3, para realizar venta de anticuchos, papas fritas y terremoto durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2017 frente a Sede Social N° 10 Avda. Pastor Daniel Moya Estación Villa Alegre.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas en su Art.N°19, inciso 3° y Art.N°21.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO** Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de anticuchos, papas fritas y terremoto durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2017 frente a Sede Social N° 10 Avda. Pastor Daniel Moya Estación Villa Alegre.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad los establecidos según Ordenanza Municipal N°00001/001 de fecha 16.08.2017.)

3. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LOS INTERESADOS,, CARABINEROS, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."

  
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ARTURO PALMA VILCHES  
ALCALDE

APV/GSS/VDR/pfp.